

VISTO:

La Res. 36/14 del H.C.D., por la cual se le otorgó a la Dra. Adriana Arriaga, la renuncia al cargo de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Biología Celular "B" de esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la Res. 36/14, dispone el cese automático de las funciones de la Dra. Arriaga, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S;

Que dicho beneficio fue otorgado a partir del 1 de julio de 2014;
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer cesar a partir del 1 de julio de 2014, a la **Dra. Adriana ARRIAGA** (leg.21164) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación exclusiva- (Cód.109) de la Cátedra de Biología Celular "B" de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Dra. Arriaga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:131
MR/es